NUM. 301.—VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 17 Diciembre 1914).

Delegación de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4 403

Dispone el artículo 116 del Reglamento provisional para la ejecución del Convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, que en fin de cada año se formen inventarios por labores existentes en los almacenes de la misma, debiendo asistir á este acto y autorizar aquellos documentos, según el artículo 117 de dicho Reglamento, en las localidades donde haya Administraciones subalternas de dicha Compañía, el Alcalde, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares de cada inventario para la Compañía, y el otro para esta Delegación de Hacienda.

Por consiguiente, este Centro provincial espera del celo de los Alcaldes respectivos que, de acuerdo con los Administradores subalternos, adoptarán las medidas más eficaces para que se formen dichos documentos el día 31 de actual precisamente, en los impresos que remitirá la Representación de la Compañía en esta provincia, contando las labores con el detenimiento debido, poniendo especial cuidado al sentar cada partida en el inventario respectivo, para evitar toda clase de errores, con las demás garantías de exactitud que consideren convenientes, para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en el mencionado día 31 del actual, y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

También se recomienda por esta Delegación á los Alcaldes, que por el primer correo remitan los ejemplares de los inventarios que á la Hacienda corresponden, con el fin de que, una vez que sean comprobados dichos documentos, se remitan á la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre, en unión del resúmen de todos ellos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que tenga el debido cumplimiento por los señores Alcaldes de los pueblos donde existan Administraciones subalternas, de cuanto en esta circular se dispone, debiendo manifestar los mismos á esta Delegación el quedar enterados de la presente tan pronto como sea publicada en el Boletin Oficial.

Córdoba 17 de Diciembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Menéndez.

Junta pericial del Catastro
de este término municipal

Núm. 4.393

Remitido á esta Junta por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral, un ejemplar de la lista cobratoria correspondiente á la contribución territorial, en la parte relativa á la riqueza rústica y pecuaria de dicho término, respectivo al año de 1915, queda á disposición del público en las dependencias municipales de esta capital, durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones consiguientes, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Córdoba 16 de Diciembre de 1914.—El Presidente.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 4.406

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día veintisiete del actual y hora de dos á tres de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio sobre ocupación de puestos en la Plaza de abastos y ventas en ambulancia, é inmediatamente, durante media hora, la del local anejo á dicho mercado, sirviendo de tipo para la primera la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y de seiscientas para la segunda.

La duración de estos arriendos será de tres años, contados desde el primer día del próximo de 1915, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

Para tomar parte en las subastas se requiere la constitución previa del depósito del cinco por ciento de dichos tipos, y las fianzas definitivas ascenderán al importe de la sexta parte de los remates, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ....., vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, que acepta, para el arriendo de ....., durante los años de 1915, 1916 y 1917, ofrece por cada uno ..... (en letra.)

(Fecha y firma del licitador.)

Villa del Río á 15 de Diciembre de 1914.—Pedro L. Molleja.

ESPEJO

Núm. 4.407

Don Amadeo García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido declaradas desiertas por falta de concurrencia de licitadores las subastas convocadas para las doce de los días 18 y 30 de Noviembre anterior, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y mededidas, durante todo el año de 1915, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de ayer, ha acordado celebrar en iguales tipos y condiciones que sirvieron de base para la segunda subasta, una tercera, la cual tendrá lugar en esta Casa Capitular y bajo mi presidencia, el día 30 del corriente mes y hora de las doce, cuyo pliego de condiciones á que ha de sujetarse el re-

Ministerio de Cultura 2024

mate se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo es de 6.750 pesetas, y la licitación se hará por pujas á la llana, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Para tomar parte en la subasta tendrá que depositarse previamente en la Depositaría municipal la suma de 337 pesetas 50 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo, como fianza provisional, cuyo resguardo y la cédula personal del licitador habrán de exhibirse á la presidencia, siendo la fianza definitiva que después habrá de constituir el rematante el importe del 20 por 100 del remate.

Los pagos se harán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Espejo 15 de Diciembre de 1914.—Amadeo García.

VALSEQUILLO

Núm. 4.408

Don Francisco Aranda Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de rejir en esta villa durante el próximo año de mil novecientos quince, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y formular sus reclamaciones.

Valsequillo á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Francisco Aranda.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.763

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Pósitos

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

En la sesión de este día se acordó distribuir entre varios propietarios la cantidad de 4.331 pesetas á que ascienden los préstamos solicitados.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Después de leida y aprobada el acta de la anterior sesión celebrada, se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por la presidencia en la reforma y adquisición hecha del mobiliario de esta Secretaría, abonándosele la suma de 50 pesetas del capítulo respectivo del presupuesto.

También se acordó aceptar la garantía presentada por el Depositario del Pósito don Juan Antonio Rider Ansio, siendo esta la personal de su señor padre don Juan Antonio Rider Crespo.

Y, por último, se acordó destituir de los cargos de Alguacil, Practicante y Guarda municipal jurado de campo, á don Santiago Cámer Champantier, don Juan Giraldo Costa y don Nicolás Sánchez García, respectivamente, nombrando en sustitución á don Nicolás Giraldo Crespo para el primero, á don Sebastián Márquez Criado para el segundo, y á don Miguel Berni Costa para el tercero, á quienes se les facilitarán sus respectivas credenciales, percibiendo cada uno las cantidades que figuren consignadas en presupuesto para cada cargo.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada.

Fué aprobada la cuenta presentada por don José Lacedo Ruiz, del petróleo suministrado para el alumbrado público, acordándose se le libre del capítulo respectivo del presupuesto la suma de 130'80 pesetas mediante el oportuno libramiento.

También se acordó acceder á lo solicitado por el Concejal don Juan José Lesmer Rovi, conviniendo el traspaso deconcertado con el vecino de esta villa don José Lacedo Ruiz.

Mes de Mayo

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Fué leida y probada el acta de la sesión anterior celebrada.

También se acordó acceder á lo solicitado por el Concejal don Gonzalo Ansio Crespo, conviniendo el traspaso deconcertado por las especies de carnes con el vecino de esta villa don Gonzalo Rider Crespo.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada.

Se acordó nombrar comisionado para presentar en la Comisión mixta de Reclutamiento el día 14 del actual los mozos del presente reemplazo y de los tres anteriores al Concejal don Joaquín Costa Moyano, librándosele del capítulo 1.° artículo 6.° la cantidad consignada para tal comisión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada.

Se acordó proceder á la cobranza del primero y segundo trimestres del reparto vecinal de arbitrios extraordinarios por el Recaudador municipal don José Ortiz Navero.

También se acordó nombrar nomisionado á don Miguel Berni Costa para que acompañe al mozo número 5 del Reemplazo actual Juan José Vázquez Crespo en la Comisión mixta, por reclamarlo así la superioridad.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada.

Se acordó facilitar provisionalmente el local que ocupa el archivo municipal al Juzgado para que instale su oficina, con más dos sillones, una banca y mesa, hasta tanto se adquiera otro local y mobiliario, mediante la consignación que se haga en el presupuesto que ha de formarse para el año de 1915.

También se acordó, con respecto á la prohibición de toda clase de juegos de envite y azahar, se pongan edictos en los sitios públicos, haciendo constar en ellos la responsabilidad en que incurren los infractores.

Y, por último, se dén órdenes á los agentes de autoridad para que vigilen los establecimientos y denuncien á cuantos infrinjan dicho mandato.

Sesión del día 30

La sesión correspondiente á este día no tuvo efecto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Mes de Junio

Sesión del día 6

La sesión correspondiente á este día no tuvo efecto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 13

La sesión correspondiente á este día no tuvo efecto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada, se acordó:

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, mandando se saque copia de él, y se remita á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

También se acordó aprobar la relación duplicada del movimiento habido en la riqueza rústica, remitiéndolo á la oficina Catastral con su copia y diligencias prevenidas, incluso las relaciones presentadas.

Igualmente se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, remitiéndolo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y, por último, se acordó abrir al pago del primer trimestre del corriente año, y abonarle á los empleados el importe de sus haberes por personal y material, siendo estensivo á todos los gastos hechos y tengan consignación en el presupuesto.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó dar inmediato cumplimiento á todas las órdenes que emanen de la superioridad.

También se acordó se traslade la oficina de este Ayuntamiento al local interior de estas Casas Consistoriales llamado Pósito, por ser este más ámplio, y que el que ocupa en la actualidad la oficina quede para despacho particular de la Alcaldía y Sala Capitular, haciendo saber este acuerdo al público por medio de edictos.

También se acordó proceder al reparto de las existencias obrantes en las arcas del Establecimiento del Pósito, instruyendo para ello el oportuno expediente.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

A instancia del señor Alcalde, se le concedieron treinta días de licencia para el restablecimiento de su salud, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmer Rovi, y que se dé conocimiento de lo acordado al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pósitos

Sesión extraordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, se acordó el repartimiento de las cantidades que han de repartirse entre los vecinos que lo han solicitado.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por no haber asunto alguno urgente de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmer Rovi.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la superioridad.

Aprobar las cuentas municipales de 1913, rendidas por los respectivos cuentadantes.

Se acordó, en virtud de no haberse llevado á efecto el acuerdo del día 20 de Junio pasado, en la parte que respecta al pago de los empleados, se haga por el primer semestre.

Y, por último, se acordó abonar de imprevistos 3'45 pesetas al Fiel contraste por derechos de aferición.

Pósitos

Sesión extraordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmes Rovi, se acordó informar en sentido favorable las instancias que producen al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos ocho deudores en súplica de moratoria para pago de sus débitos.

Sesión extraordinaria del día 22

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmer Rovi, se reunió la Junta municipal de Vocales asociados, acordando aprobar las cuentas municipales de 1913, por hallarlas perfectamente documentadas, y que sean remitidas al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que obtengan su superior aprobación.

Sesión del día 25

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmer Rovi.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que las horas de oficina fueran de siete á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde desde 1.° de Agosto al 31 de Octubre, y de nueve á doce de la mañana y de una á las cuatro de la tarde durante los demás meses del año.

Se nombró comisionado á don Valentín Lesmer Expósito para que pase á la zona de Lucena el día prefijado para presentar la documentación respectiva.

Y por último, se acordó señalar un se-

gundo plazo voluntario para la cobranza del primer semestre del reparto vecinal de arbitrios extraordinarios.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmer Rovi.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

También se dió conocimiento á la Corporación de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 2.471, que trata de la formación del presupuesto para el año de 1915, acordando su inmediato cumplimiento.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó amillarar á nombre de don Rafael Camer Zafra y don Francisco Maestre Crespo, dos suertes de tierra calma, por corresponderles legítimamente.

Y, por último, se acordó annnciar la cobranza del tercer trimestre del reparto vecinal durante los días 16 y 17 del actual.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Se acordó fijar al público por quince días el proyecto del presupuesto formado por la comisión para el año de 1915, y transcurrido dicho periodo someterlo á la aprobación definitiva de la Juntn municipal.

Y, por último, se acordó conceder un segundo plazo voluntario para la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de arbitrios.

Pósitos

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

Se acordó informar favorablemente la instancia que produce al Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos el deudor á este Establecimiento don Rafael Costa Sánchez en súplica de moratoria para el pago de sus descubiertos.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Cámer.

En esta sesión se trató, en Junta de asociados, sobre la propuesta de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto para el año 1915, acordándose gravar con un moderado arbitrio las especies de la segunda tarifa del impuesto, instruyéndose al efecto el oportuno expediente de propuesta.

Sesión del día 29

La sesión correspondiente á este día no tuvo efecto por no haber asuntos de interés de que tratar.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

La sesión correspondiente á este día tampoco tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 8

Presideucia interina del señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Lesmer Rovi.

En la sesión de este día se procedió á la votación de Alcalde-presidente de la Corporación, en virtud de la dimisión presentada, con carácter irrevocable, por don Antonio Criado Cámer, que desempeñaba dicho cargo, resultando elegido don Juan José Lesmer Rovi por seis votos y dos papeletas en blanco.

Y en virtud de venir desempeñando el cargo de primer Teniente de Alcalde el Presidente, se procedió á proveer aquel, resultando elegido don Gonzalo Ansio Crespo por seis votos y dos papeletas en blanco.

En su virtud, quedó constituida definitivamente la Corporación municipal en la forma siguiente:

Presidente don Juan José Lesmer Rovi.

Primer Teniente Alcalde don Gonzalo Ansio Crespo.

Segundo Teniente Alcalde don Sebastián Giraldo Costa.

Regidor Síndico don Juan Antonio Rider Ansio.

Primer Regidor don Antonio Criado Cámer.

Segundo Regidor don Sebastián Costa García.

Tercer Regidor don Juan Rafael Finque Ansio.

Cuarto Regidor don Manuel Jiménez Blé.

Quinto Regidor don Joaquín Costa Moyano.

Y, por último, se acordó remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia copia certificada de este acuerdo, en cumplimiento á lo preceptuade en la ley Municipal.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Juan José Lesmer Rovi.

La sesión correspondiente á este día tuvo por objeto la discusión y aprobación definitiva del presupuesto por el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados, acordándose remitir este con su copia y certificación del acta de aprobación al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 150 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 12

La sesión correspondiente á este día no tuvo efecto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Juan José Lesmer Rovi.

Se dió lectura al acta de la anterior, y quedó aprobada.

Acto seguido se dió conocimiento á la Corporación de las bajas hechas por la Comisión provincial en el repartimiento de arbitrios á 27 contribuyentes, acordándose dirigir atenta solicitud al Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, á fin de que no sólo por el cuarto trimestre del presente año se digne la misma rebajar de contingente á este Municipio, sino que también indemnice á este hasta el completo del importe á que ascienden las bajas.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Juan José Lesmer Rovi.

Se dió lectura al acta de la anterior sesión, y quedó aprobada.

En la sesión de este día se acordó por el Ayuntamiento y Junta de Vocales que el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos fuere el concierto gremial voluntario de las especies de la primera tarifa.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Juan José Lesmer Rovi.

En la sesión correspondiente á este día se acordó repartir las existencias obrantes en las arcas del Establecimiento del Pósito, instruyendo para esto el oportuno expediente.

San Sebastián de los Ballesteros á 17 de Octubre de 1914.—El Secretario, Manuel Márquez.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 24 del actual, y se acuerda remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

San Sebastián de los Ballesteros 24 de Octubre de mil novecientos catorce.—M. Márquez, Secretario.—V.° B.°: El Alcalde, Juan José Lesmer.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914 — MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS — Núm. 4308

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas.
		Inmediato — Pesetas	Diferible — Pesetas	Voluntario — Pesetas	
1.°	Gastos del Ayuntamiento	10000	1000	500	11500
2.°	Policía de seguridad	9000	1000	500	10500
3.°	Policía urbana y rural	21000	1000	500	22500
3.°	Instrucción pública	6000	»	500	6500
5.°	Beneficencia	7000	1500	500	9000
6.°	Obras públicas	8000	1000	500	9500
7.°	Corrección pública	6000	500	500	7000
8.°	Montes	»	»	»	»
9.°	Cargas	62000	1000	1000	64000
10.°	Obras de nueva construcción	2000	500	»	2500
11.°	Imprevistos	»	»	»	»
12.°	Resultas	5000	»	»	5000
	TOTALES.....	136000	7500	4500	148000

Córdoba á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—M. Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, M. Varo.

Es Copia.—El Alcalde, Enriquez.

CABRA

Núm. 4.373

Año de 1914.—Mes de Diciembre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.°—Gastos del Ayuntamiento, 2.496'08 pesetas.

Capítulo 2.°—Policía de seguridad, pesetas 738'36.

Capítulo 3.°—Policía urbana y rural, 1.628'96 pesetas

Capítulo 4.°—Instrucción pública, pesetas 285'20.

Capítulo 5.°—Beneficencia, 690'83 pesetas.

Capítulo 6.°—Obras públicas, 955'64 pesetas.

Capítulo 7.°—Corrección pública, pesetas 600'48.

Capítulo 8.°—Montes, 00'00.

Capítulo 9.°—Cargas, 6.941'78 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, pesetas 41'67.

Capítulo 11.—Imprevistos, 666'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas.

Total, 15.046'66 pesetas.

En la ciudad de Cabra á 2 de Diciembre de 1914.—El A calde, Antonio Lama (rubricado).—Hay un sello en el que se lee: Alcaldía de la M. L. ciudad de Cabra.

Nota.—En sesión de hoy aprobó el Ilustre Ayuntamiento la anterior distribución de fondos. Cabra 5 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido (rubricado).—Hay un sello en el que se lee: Sacretaría del Ayuntamiento, Cabra.

Es copia.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio Lama.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.413

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría

Ministerio de Cultura 2024

del que refrenda se sigue expediente á instancia de Luis Calero Canales, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, para acreditar el dominio que dice tener desde el fallecimiento de su madre María Joseja Canales Lara, ocurrido en esta población hace más de veinticinco años, en las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de olivar en este término municipal, pago del Charco del Novillo, conocida por Rincón; que linda por Norte callejón de los Frailes, el camino que conduce á dicho pago y arroyo de Corcomé; Levante la posesión de los Frailes; Sur con finca de don Antonio Coca Gómez y con la conocida por Santa Ana, y Poniente con otra del Luis Castro Valero; compuesta dicha finca con trescientos olivos en tres hectáreas, seis áreas, cinco centiáreas, y porción de monte bajo en una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y dos centiáreas; y

Segunda. Otra suerte de olivar en el mismo término que la anterior, pago de la Nava, sitio de la Encarnada, con ciento diez plantas en noventa y una áreas y ochenta y una centiáreas; lindando en la actualidad por todos sus vientos con Estanislao Escobar, y antes lindaba por Norte propiedad de don Francisco del Rosal; Levante y Sur la de Juan Poblete, y Poniente la de Juan García.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita por medio del presente á los causahabientes de la María Josefa Canales Lara, á cuantas personas tengan algún derecho real sobre los inmuebles antes descritos que se ignoran quienes sean y á las también ignoradas á quiénes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por segunda vez.

Dado en Montoro á once de Diciembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CÓRDOBA

Núm. 4.409

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de las cuatro caballerías menores reseñadas al final, las que fueron hurtadas del cortijo Hazuela de Trinidades en la noche del veintitres al veinticuatro de Septiembre último, propiedad de Francisco Pérez Mármol, las que pondrán á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á dieciseis de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una burra pelo rucio oscuro, de cinco á seis años, hierro S. C. tabla izquierda del cuello.

Otra rucia clara, de tres á cuatro años, alzada mediana, hierro J. P. en el mismo lado que la anterior.

Dos ruchas de año y medio, rucias, estas no tienen hierro, y todas asignadas con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

POZOBLANCO

Núm. 4.410

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de trece años, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, capa castaña, algo encendida, raza española, marca confusa en el muslo izquierdo, señas particulares cabos, cola y crin negros, calzada alta del pié derecho, coja de una mano y preñada, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 2 en la nalga izquierda, pero no está asegurada, hurtada al vecino de esta villa don Guillermo Vizcaino Herruzo de la finca de la Loma de la dehesa de la Concordia, término de Villanueva de Córdoba, el día diez del actual, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CABRA

Núm. 4.412

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del día ocho del actual en terrenos del cortijo que nombran del «Cerro», de este término, y eran propios del vecino de esta ciudad Francisco Montes García; poniéndolos caso de que fueren habidos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á trece de Diciembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Siete gallinas negras, dos de ellas con plumas blancas en la pechuga; más un gallo negro, estrellado.

Un cerdo bermejo, con puertas en ambas orejas y de unas dos y media arrobas de peso.

POSADAS

Núm. 4.385

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este pratido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de los cinco cerdos que al final se reseñan, hurtados la noche del siete de los corrientes en término municipal de la villa de La Carlota, á Pedro Carmona Blanco, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Diciembre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Tres cerdos negros, pelones, con la oreja izquieda rajada y en la derecha mosca, con peso de siete arrobas cada uno.

Dos idem con igual pelo y señales que los anteriores y con peso de tres á cuatro arrobas uno.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.411

NAVARRO ARDILA *Carmen*; domiciliada últimamente en Sevilla, cuyas demás circuntancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre su corrucción.—Posadas á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 4.386

SANCHEZ JIMENEZ *José*, domiciliado últimamente en término de Córdoba; comparecerá, dentro del término de diez díaz, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración como inculpado en el sumario sobre hurto de un mulo á Manuel Gómez Ortega.—Posadas á doce de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 4.384

GONZALEZ GARCIA *Joaquín*, de quince años, hijo de José y Vicenta, soltero, natural y vecino de Madrid, electricista, con instrucción; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.—Córdoba á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.--Mariano G. de Andia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.389

SANCHEZ DIAZ *Juan* (a) Gallinero, cuyas demás circunstancias personales, naturaleza y último domicilio se ignoran; procesado por sustracción de once cabras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rute.—Rute catorce de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, José Eguilaz.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 4.339

MORAL ORTEGA *Francisco*, hijo de Francisco y de María, natural de Priego (Córdoba), soltero, jornalero, de veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, usaba trage kaki, perteneciente á la Brigada disciplinaria; domiciliado últimamente en Priego (Córdoba); cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado por deserción al enemigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de esta Comandancia general, Teniente Coronel de infantería, don Rafael Fernández de Castro y Tirado.—Melilla seis de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Teniente Coronel Juez, Rafael Jiménez de Castro.

Núm. 4.369

MORAL ORTEGA *Francisco*, hijo de Francisco y de María, natural de Priego (Córdoba), soltero, jornalero, de veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, usaba trage kaki, perteneciente á la Brigada disciplinaria de Melilla; domiciliado últimamente en Priego (Córdoba); cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado por fuga del Hospital Decker, de esta Plaza, en donde se encontraba enfermo y preso; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de esta Comandancia general, Teniente Coronel de infantería, don Rafael Fernández de Castro y Tirado.—Melilla nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Teniente Coronel Juez, Rafael Jiménez de Castro.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Lapertilla, 6